

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio del Ejército

La Orden circular de 30 de enero de 1930, (C. L. número 23), impone a los Ayuntamientos la obligación de entregar un socorro diario de dos pesetas a los mozos y a sus parientes, que deban trasladarse a la Capital de la provincia, para comparecer ante las Juntas de Clasificación. Mas teniendo en cuenta que dicha cantidad, es actualmente insuficiente para atender a su alimentación y que en la mayoría de los casos se trata de personas enfermas, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se resuelve que dicho socorro será de dos pesetas cincuenta céntimos, debiendo ser incluida por los Ayuntamientos en sus presupuestos ordinarios la cantidad que calculen necesaria para que esta modificación tenga alicación a partir de primero de enero de 1941.

Madrid, 14 de mayo de 1940. — Varela.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo

==

EDICTO

El Ilmo. Sr. Director General de Beneficencia y Obras Sociales ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890 por un plazo de quince días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los interesados en el beneficio relativo a la aplicación que ha de darse al capital donado por D. Angel Muñoz García, para Instituciones benéficas de la villa de Avilés, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los representantes e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de esta Junta de once a trece.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 20 de mayo de 1940.

El Gobernador civil-Presidente,  
Joaquín de la Riva

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. — Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Días y minas, número del expediente, concejo y paraje donde radica, interesado, representante y su vecindad y minas colindantes, es como sigue:

Del 4 al 11 de junio de 1940: "La Segregada", 17.934 bis, en Lena, Reguero de Conforcos y otros, D. Teófilo Zurita Caballero, de Oviedo, colindante con las minas "Agustín" (17.934) y "Teresa" (24.114).

Del 5 al 12 de idem: "Dos amigos", 24.371, en Tapia, Salave, D. Juan Valdés Cores, de Gijón.

Del 6 al 13 de idem: "Consuelo", 24.374, en Valdés, Cadavedo, D. Antonio Rico Gonzalez, de idem.

Del 8 al 15 de idem: "Cigüeña", 24.366, en Miranda, Sobre la Peña Aguda, D.ª María Luisa Sánchez Santos, de Oviedo.

Del 10 al 17 de idem: "Conchita", 24.375, en Illas, El Carol, D. Emilio Fernandez Corujedo, de Mieres.

Del 11 al 18 de idem: "Aumento a Minerva", 24.248, en Candamo, Reguero Las Forcas y otros, D. Evaristo Martínez Colao, de Oviedo, colindante con la mina "Minerva" (número 23.940).

Del 13 al 20 de idem: "Segunda", 24.297, en Candamo, Ventosa, don Bartolomé Darnis Bellido, de Oviedo, colindante con "Mercedes" (número 24.107).

Del 14 al 21 de idem: "Primera", 24.298, en Candamo, El Reguero y otros, D. Gabino Alonso Fernandez, de idem, colindante con "La Buscada" (número 24.127).

Del 16 al 23 de idem: "Santo Toribio", 24.300, en Llanera, Alto de la

Miranda, D.ª María Luisa Sánchez Santos, de idem, colindante con "Ma laespera" (número 24.082).

Del 18 al 25 de idem: "María Antonia 2.ª", 24.277, en Cabranes y Villaviciosa, Viacaba y otros, D. Heliodoro Gonzalez Balbin, de idem, colindante con "María Antonia" (número 22.740).

Del 20 al 27 de idem: "Revista", 24.305, en Amieva, Llamas de Santillán, D. Constantino F. San Julián, de Gijón.

Del 20 al 28 de idem: "El Naranco", 24.234, en Cabrales, Cucto, Llorredo y otros, D. Angel Pérez de Leza, de Bilbao, colindante con "Ampliación al Desquite", (número 23.226).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas vigentes.

Oviedo, 27 de mayo de 1940. — El Ingeniero-Jefe, Constantino Alonso. Rubricado.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Carreteras

ANUNCIO

Aprobado técnicamente el proyecto del trozo 2.º de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, en esta provincia, se anuncia al público durante 30 días a fin de que durante el mencionado plazo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones que se crean oportunas acerca del trazado, desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad, así como respecto a la clasificación de la carretera. A estos efectos el proyecto correspondiente estará expuesto al público durante el plazo indicado, en la Jefatura de Obras Públicas.

El trazado de dicho trozo de carretera tiene su origen en el final del trozo 1.º, situado en la margen derecha de río Cares, aprovechando la carretera que para el servicio de la Central de Camarmeña construyó la Sociedad Electra del Viesgo, la cual atraviesa el río citado por el puente de Porcebos, continúa el trazado por la margen izquierda del Cares, pasando en túnel por las inmediaciones de la

referida central y cruzando la tubería forzada de la misma con un pontón de 5,00 metros de luz. A los 2.493,47 metros se pasa a la margen derecha del río Cares, para volver a cruzarlo a los 3.032,79 metros del origen, terminando el trazado de este 2.º trozo en el arroyo del Sayu, en la margen izquierda del Cares, con una longitud total de 4.446,70 metros.

Oviedo 27 de mayo de 1940. — El Ingeniero-Jefe, José Nuñez Casquefe.

Administración Principal de Correos de Gijón

Por Orden de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, se convoca a Concurso para dotar a la Oficina de Correos de Pola de Laviana, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de dos mil doscientas pesetas anuales. Las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 1,50 pesetas, se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y a las horas de oficina, en la Administración de Pola de Laviana, y el último día hasta las 17 horas, pudiendo enterarse antes allí, quien lo desee, de las Bases del concurso.

Gijón, 29 de mayo de 1940. — El Administrador Principal, José Morales.

Debiendo celebrarse subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia entre la Oficina del Ramo de la Felguera y sus estaciones férreas del Norte y de Langreo, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la Oficina de La Felguera, se advierte al público que las proposiciones, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, serán admitidas en las referidas Oficinas de Correos, hasta las 17 horas del día 7 de junio

próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración el día 12 de junio próximo, a las once horas.

Gijón, 28 de mayo de 1940.—El Administrador principal, José Morales.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de . . . , vecino de . . . , según cédula personal núm. . . . , se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces al día sea preciso, entre la Oficina de La Felguera y sus estaciones férreas del Norte y de Langreo, por el precio de . . . (en letra) . . . pesetas . . . (en letra) . . . céntimos, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Para seguridad de esta proposición, acompaña a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en . . . la fianza provisional de 1.200 pesetas.

#### Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a Vicente Carralero Moreda, dueño del cementerio del automóvil de Oviedo, vecino de Oviedo; Clemente Bermejo, de oficio ferroviario, vecino de La Matorra, Oviedo; Joaquín Alonso Pérez de oficio ex-guardia municipal, vecino de Oviedo; Francisco Calahorra Olaso, de oficio fotograbador, vecino de Oviedo; Ramón Claros Robles, de oficio vendedor ambulante, vecino de Oviedo; Constantino Carbajo Meana, de oficio Factor del Norte, vecino de Oviedo; Carlos Brasa Reza, de oficio Abogado, estado casado, vecino de Oviedo; José Ramón Ovies, vecino de Panes, Peñamellera Baja.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 28 de mayo de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoados expedientes a Inés Rodríguez Fernández, (a) Chalequera, vecina de San Tirso, Candamo; Nemesio Calviño Cruz,

de oficio cantero, estado casado, vecino de Arcallana, Luarca; Benjamín Ruiz Sánchez, vecino de Soto de Luiña.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 27 de mayo de 1940.—El Secretario, Valentín Pastor.

#### Servicio Provincial de Ganadería Vacantes de Inspectores municipales veterinarios

En el *Boletín Oficial del Estado* de los días 18 y 20 de los corrientes se anuncia la provisión de vacantes de Inspectores municipales veterinarios de las provincias de Albacete, Cuenca, Logroño y Segovia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, a 25 de mayo de 1940.—El Jefe del Servicio, accidental.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE SOTO DEL BARCO

###### EDICTO

Formado el padrón del repartimiento individual para la extinción de las plagas del campo de esta término municipal correspondiente al ejercicio corriente, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones.

Soto del Barco, a 22 de mayo de 1940.—El Alcalde, Federico Valés.

###### DE LLANERA

###### ANUNCIO

En ejecución de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento y habiéndose dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público la subasta de las obras de estructura (construcción de las paredes y techumbre) de un edificio con destino a Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta villa.

La subasta tendrá lugar a los veinte días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el salón de sesiones de esta Consistorial, hora de las doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien delegue, asistiendo también otro miembro de la Comisión Gestora municipal y el Notario de turno que designe el Colegio notarial de Oviedo.

El pliego de condiciones y antecedentes para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de nueve a una de la mañana y de cuatro a siete de la tarde,

todos los días hábiles que medien hasta el día de la subasta. El tipo de ésta, es de sesenta mil pesetas.

Las obras se ejecutarán con entera sujeción a las condiciones técnicas y proyecto formado por el Arquitecto D. Julio Galán.

Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Caja de Depósitos, sucursal de esta provincia o en la Depositaria municipal, la fianza provisional de tres mil pesetas, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 11 del Reglamento para la contratación municipal. La fianza definitiva para responder del cumplimiento de las condiciones fijadas en el pliego correspondiente será el diez por ciento del precio de adjudicación de las obras.

El plazo para la ejecución de las obras será el de seis meses y podrá ser prorrogado si la Comisión Gestora apreciase la concurrencia de causas que realmente justifiquen la prórroga, las cuales serán discrecionalmente apreciadas por el Ayuntamiento.

Los pagos se verificarán mensualmente por certificaciones de obra autorizadas por el Arquitecto Sr. Galán y previo acuerdo de la Comisión Gestora municipal.

Para el bastánteo de poderes se designa el Letrado D. José Orche García, vecino de Oviedo.

El modelo a que ha de ajustarse la proposición será el siguiente:

D . . . , de . . . años de edad, vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del plano, proyecto y presupuesto de las obras de estructura (construcción de paredes y techumbre), de un edificio para la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Posada de Llanera, así como de los pliegos de condiciones que sirven de base a la subasta de dichas obras, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día . . . , conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a ellas por la cantidad de . . . pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente

Consistoriales de Llanera a 21 de mayo de 1940.—El Alcalde, B. Mendez.

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA

D. José Vidaj Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> Julia y D.<sup>a</sup> Perfecta López San Julián, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo sobre baja en la contribución de una casa sita en Avilés, por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo se dictó la providencia que dice lo siguiente:

“Por interpuesto el precedente recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente, y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Y para que conste y publicar en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta. José Vidal Castro.

#### JUZGADOS

##### DE OVIEDO

Ramón Calvo Gallego, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en autos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### “Sentencia:

En ciudad de Oviedo, a dieciséis de mayo de mil novecientos cuarenta el Sr. D. Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez de primera instancia accidental de la misma y su partido, ha visto los precedentes autos incidentales, seguidos entre partes, de una, como demandante doña Florentina González Alonso, mayor de edad, viuda y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don Eugenio Sors Suarez y dirigida por el Letrado don Ramón Bancos y de otra, y como demandados doña Encarnación Alonso, mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, representada por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, y el Estado, representado por su Abogado en Oviedo, sobre declaración de pobreza.

##### Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Eugenio Sors Suarez, en nombre de doña Florentina González Alonso, y declaro a ésta pobre en sentido legal, para que, usando de los beneficios que concede la Ley a los de su clase, litigue con doña Encarnación Alonso, en juicio de desahucio en precario, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón.—Rubricado.

Y para que conste, pongo y firmo el presente en Oviedo, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta.—Ramón Calvo,

#### Anuncios no Oficiales

##### NOTARIA DE PRAVIA

En el expediente que se sigue en esta Notaria sobre reconstitución del testamento abierto de don Dionisio Cándano González, de 6 de mayo de 1930, se hace saber que se ha fijado el día 6 de julio próximo, hora diez, en la Notaria de Soto de Luiña para la práctica de la prueba, y se cita al heredero Dominio Cándano Martínez, ausente en Cuba, y cuantos pretendan tener interés en dicho testamento para que comparezcan a usar de su derecho dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto.

Soto de Luiña 31 mayo de 1940. El Notario, Miguel Serrano.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial